

Página 1 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 02 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL.							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	43201800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento				
	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas				
1.2. VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$599.999.752,50) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA, discriminado así:							
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO IVA
	1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA A-02-01-01-004-005	000P OFPLA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL	10	3	\$199.999.917,50	\$599.999.752,50
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$599.999.752,50
Nota 1: mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-028161-DILOF 01/09/2026, la Dirección Logística y Financiera dio respuesta a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005547-OFPLA, señalando en uno de sus apartados lo siguiente: <i>"En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, ampliación del sistema de almacenamiento de datos no estructurados del centro de procesamiento de datos principal de la Policía Nacional, contemplados como equipos e implementos de sistemas y comunicaciones está exento del Impuesto a las Ventas".</i> Nota 2: Para los bienes importados, el contratista deberá tramitar la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actuando como								

importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada dicha licencia, deberá presentarla ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a la normativa vigente y previo a la nacionalización de los bienes.

Así mismo, se precisa que el contratista asumirá integralmente los costos, gastos, tributos, trámites aduaneros, cambiarios, logísticos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la operación de comercio exterior, hasta la entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad.

Finalmente, mediante las comunicaciones oficiales No. GS-2026-001260-SEGEN del 21 de enero de 2026 y No. GS-2026-015535-SEGEN del 2 de junio de 2026, la Secretaría General de la Policía Nacional impartió lineamientos para el trámite de certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor del contrato deberá verificar la vigencia y actualización de dichos lineamientos al momento de su aplicación y velar por su estricto cumplimiento.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/09/2026	384	000P OFPLA	10	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL	3	\$199.999.917,50	\$599.999.752,50
VALOR TOTAL ESTIMADO								\$599.999.752,50

1.4. CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada por el fabricante de los bienes o servicios objeto del presente proceso, para suministrar componentes nuevos, originales y compatibles con la plataforma Huawei OceanStor 5510 Capacity Flash, conforme con los requisitos del proceso y exigidos en el mismo; encontrándose registrados en el SECOP II.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Oficina de Planeación, ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica destinada al almacenamiento de información institucional. Lo anterior resulta fundamental para garantizar la disponibilidad, integridad, trazabilidad y adecuada administración de los datos que respaldan los procesos de planeación estratégica, seguimiento institucional, gestión de proyectos, administración de riesgos, medición de indicadores y demás actividades asociadas a la gestión institucional. Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el Sistema de Información de Planeación (SIPLA), plataforma tecnológica institucional que actualmente se encuentra en fase de pruebas funcionales, validación, parametrización y cargue progresivo de información, como parte del proceso de preparación para su entrada en operación integral. En este contexto, SIPLA consolidará y administrará la información estratégica de la dependencia, permitiendo contar con información confiable y oportuna para apoyar la toma de decisiones y fortalecer los procesos de planeación institucional.

Página 3 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El proceso de transformación digital que adelanta la Institución, sumado al crecimiento constante de la información electrónica generada por las diferentes dependencias, ha incrementado significativamente el volumen de documentos, reportes, evidencias, anexos, soportes digitales y registros históricos que deben ser almacenados, administrados y preservados en condiciones adecuadas de disponibilidad, seguridad y continuidad operativa. Adicionalmente, los procesos de migración, consolidación, validación y cargue de información asociados a SIPLA, así como el despliegue progresivo de sus diferentes módulos funcionales, incrementan la demanda sobre la infraestructura tecnológica actualmente disponible. Esta situación exige contar con una infraestructura tecnológica capaz de responder adecuadamente a las necesidades actuales y futuras de almacenamiento, garantizando niveles apropiados de disponibilidad, seguridad, desempeño, escalabilidad y continuidad operativa para soportar oportunamente la puesta en producción de la plataforma y el funcionamiento óptimo de sus componentes.

Si bien la necesidad funcional surge desde la Oficina de Planeación, la gestión y administración de la infraestructura tecnológica institucional corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), dependencia responsable de definir, validar y administrar los componentes tecnológicos que soportan los sistemas de información de la Policía Nacional. Por tal motivo, la OFTIC actúa como área técnica responsable de la estructuración, validación y definición de los requerimientos tecnológicos necesarios para atender la presente necesidad.

Para ello, se identificó la necesidad de ampliar la capacidad instalada del sistema de almacenamiento, ubicado en el Centro de Procesamiento de Datos Principal de la Policía Nacional. Para ello, se requiere incorporar tres (3) discos NVMe con capacidad mínima de 30,72 TB cada uno, permitiendo incrementar la capacidad disponible de almacenamiento, conservar la compatibilidad con la infraestructura existente y garantizar la continuidad de las condiciones de soporte y garantía asociadas a la plataforma tecnológica actualmente implementada. Para migrar la información necesaria.

Actualmente, el sistema de almacenamiento dispone de una capacidad instalada aproximada de 1,2 PB y una capacidad máxima de expansión cercana a 2 PB. La ampliación proyectada adicionará 92,16 TB de capacidad bruta, elevando la capacidad instalada aproximada a 1,292 PB. Este incremento permitirá atender oportunamente las necesidades actuales y futuras de almacenamiento de información institucional, soportar los procesos de migración requeridos para la entrada en operación de SIPLA y aprovechar de manera eficiente la capacidad de expansión de la plataforma, manteniendo condiciones adecuadas de operación, estabilidad y rendimiento.

De no adoptarse oportunamente las medidas necesarias para ampliar la capacidad de almacenamiento disponible, podrían presentarse limitaciones para el almacenamiento y conservación de nueva información institucional, dificultades en los procesos de migración de datos requeridos para la puesta en funcionamiento de SIPLA, afectaciones en el desempeño de los servicios tecnológicos, restricciones para la evolución funcional de las herramientas de gestión y eventuales impactos en los procesos de planeación, seguimiento, control y apoyo a la toma de decisiones. En consecuencia, resulta necesario implementar acciones preventivas orientadas a garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica institucional, la continuidad de los servicios asociados y la adecuada gestión de la información estratégica de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 01842 del 23 de junio de 2022, el Grupo Soporte y Apoyo de la Oficina de Planeación tiene entre sus funciones coordinar, asesorar y promover el desarrollo tecnológico de la dependencia y suministrar soporte técnico (numeral 8), así como planear, diseñar, referenciar y viabilizar proyectos, soluciones e iniciativas orientadas al sostenimiento, actualización y fortalecimiento tecnológico de la Oficina de Planeación mediante la adquisición de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (numeral 9). De igual forma, le corresponde administrar y operar los sistemas de información adoptados por la dependencia (numeral 11), así como apoyar el desarrollo de los procesos institucionales y la función de planeación relacionados con la administración del riesgo, la mejora continua y el cumplimiento de los

17

Página 4 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

objetivos institucionales (numerales 12 y 13). En consecuencia, la ampliación de la capacidad del sistema de almacenamiento institucional constituye una necesidad directamente asociada al cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Planeación, permitiendo garantizar la operación, sostenibilidad y crecimiento de la plataforma SIPLA y de los demás sistemas de información que soportan la gestión estratégica de la Institución.

La Policía Nacional de Colombia dispone actualmente de una plataforma de almacenamiento empresarial Huawei OceanStor 5510 Capacity Flash, implementada y en operación en el Centro de Procesamiento de Datos Principal, la cual soporta el almacenamiento de información institucional estratégica, incluyendo la administrada mediante el Sistema de Información de Planeación (SIPLA). Esta infraestructura fue adquirida e implementada bajo una arquitectura tecnológica específica definida por el fabricante, cuyas condiciones de operación, soporte, rendimiento, administración y garantía dependen del uso de componentes certificados y compatibles con dicha plataforma.

En consecuencia, la ampliación de capacidad requerida debe realizarse mediante discos NVMe Huawei modelo HSSD-D8394D230TE de 30,72 TB, toda vez que corresponden a la referencia validada por el fabricante para su integración con el sistema Huawei OceanStor 5510 Capacity Flash, garantizando la interoperabilidad de los componentes, la estabilidad de la plataforma, la continuidad operativa de los servicios tecnológicos y la conservación de las condiciones de soporte y garantía vigentes.

La utilización de componentes diferentes, aun cuando presenten características similares de capacidad o desempeño, podría generar riesgos de incompatibilidad funcional, afectación del rendimiento, limitaciones en los procesos de administración, pérdida de cobertura de garantía y eventual indisponibilidad de los servicios soportados por la infraestructura de almacenamiento institucional. Por tal motivo, la referencia solicitada no obedece a una preferencia comercial o de marca, sino a una condición técnica indispensable para asegurar la correcta integración y funcionamiento de la ampliación propuesta.

En atención a lo anterior, la Oficina de Planeación ha destinado recursos por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$599.999.752,50) para adelantar el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL". El proyecto comprende el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los componentes requeridos para ampliar la capacidad del sistema de almacenamiento institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas y validadas por la OFTIC como dependencia competente en materia tecnológica. Con ello se busca garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos suficientes para soportar el crecimiento de la información institucional, los procesos de migración asociados a la entrada en operación de SIPLA, la interoperabilidad con la infraestructura existente y la continuidad de los servicios tecnológicos que apoyan el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. En atención a ello, la Policía Nacional verificó el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV, identificado como CCE-SNG-AMP-003-2024, actualmente vigente, con el fin de establecer su suficiencia frente a las necesidades institucionales. Como resultado de la verificación realizada, se determinó que el citado Acuerdo Marco de Precios no permite atender integralmente la necesidad institucional identificada, debido a que no contempla los componentes y servicios especializados requeridos para la ampliación del sistema de almacenamiento de datos no estructurados de la Policía Nacional.

fr

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. *Planeación de una adquisición en la bolsa de productos*, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco

Página 5 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”.

Por lo anterior, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y catálogos de Grandes Almacenes, donde no se encontraron los bienes o servicios requeridos (ver Análisis de Sector). Asimismo, se verificó en el SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 28/09/2026 en el link: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-05/LISTADO%20SIBOL%20BMC%2025052026.pdf>

En el marco de la estructuración del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL”, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008124-OFTIC del 25/08/2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) solicitó al Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) la evaluación de las especificaciones técnicas de la solución propuesta, con el propósito de obtener el concepto de viabilidad correspondiente y dar continuidad al proceso contractual.

En atención a dicha solicitud, el 01/09/2026 se llevó a cabo la sesión Nro. 081 del CERT, conforme consta en el Acta Nro. AC-2026-002626-OFTIC, en la cual se realizó la presentación, sustentación y evaluación técnica del proyecto. Como resultado, el comité emitió concepto favorable de viabilidad técnica, mediante votación unánime de sus integrantes, teniendo en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones registradas en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) y las consignadas en el numeral 4.3 de la citada acta.

Posteriormente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-008719-OFTIC del 08/09/2026, el jefe del Grupo de Arquitectura Tecnológica de la OFTIC informó formalmente sobre el concepto de viabilidad emitido por el CERT respecto de las fichas técnicas del proyecto, precisando la necesidad de atender las recomendaciones y observaciones formuladas durante su evaluación.

En consecuencia, las especificaciones técnicas que se incorporen al proceso contractual deberán corresponder a las avaladas por el CERT, considerando las recomendaciones y observaciones establecidas en el acta de aprobación. Cualquier modificación, adición o eliminación de los requisitos técnicos aprobados deberá someterse previamente a revisión y aprobación de la OFTIC, con el fin de garantizar la correspondencia de la solución tecnológica con las condiciones técnicas que sustentaron el concepto de viabilidad emitido.

Mediante correo electrónico de fecha 12/09/2026, se realizó la solicitud con los formatos correspondientes para la vinculación y presentación dentro del comité CITI, el cual quedó programado para el mes de octubre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera (DLOF) certificó el 23/09/2026, que una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia en materia de contratación pública, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se estableció que el proceso denominado “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL”, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$599.999.752,50), si se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico, Chile, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte y la Comunidad Andina (CAN), toda vez que:

Página 6 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS AELC, ISRAEL, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

De conformidad con el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente contratación se enmarca en los criterios de eficiencia, economía y uso racional de los recursos públicos, toda vez que responde a una necesidad tecnológica institucional y no constituye un gasto suntuario. En este sentido, la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL" resulta necesaria para garantizar la capacidad de almacenamiento requerida por la infraestructura tecnológica institucional, permitiendo atender el crecimiento de la información, facilitar la implementación y operación del Sistema de Información para la Planeación (SIPLA) y contribuir a la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos de planeación, seguimiento y control de la Entidad.

En consecuencia, la contratación para la adquisición de la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL" se requiere para el mes de noviembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, así:

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA UNIÓN TEMPORAL UT SYSRED 2023	"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RMMC LOTE 1".	PN DIRAF 06-2- 10339-23	PN DIRAF SA 344 2023	\$4.208.600.000,00
2024	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA UNIÓN TEMPORAL COMITEL 24	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (SERVIDORES) PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SISEC"	PN DILOF Nro. 06-2- 10336-24	PN DILOF SA 353 2024	\$839.559.556,25
2025	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COINSA SAS	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN-NAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	79-2-10029-25	PN DIPRO SA 032 2025	\$ 2.516.101.066,49

Página 7 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Los antecedentes institucionales evidencian inversiones recurrentes en fortalecimiento, sostenimiento y expansión de infraestructura tecnológica. No obstante, debido a las diferencias de alcance, tecnología, capacidad, fabricante, servicios y condiciones contractuales, dichos antecedentes se utilizan como referencia del comportamiento histórico de inversión tecnológica de la Entidad y no como base económica directa para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio requerido posee características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

Página 8 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia específica del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico están descritos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso y garantizar la correcta instalación e implementación de los bienes y/o servicios a adquirir, la experiencia del personal está descrita en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE" de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

Página 9 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

A

Página 10 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el art. 22 de la ley 2479 de 2025
13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "**CRITERIOS DE DESEMPATE**" según corresponda y "**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" – establece que "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las

fr

Página 11 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...).

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, – “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” –, dispone que “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales”.

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

RM

Página 12 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados, instalados, configurados, integrados y puestos en funcionamiento en el Centro de Procesamiento de Datos Principal de la Policía Nacional, ubicado en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Grupo Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube OFTIC. Los canales de coordinación técnica institucional serán los definidos por dicha dependencia para la ejecución del contrato y teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 1: cualquier ingreso, intervención o actividad técnica sobre la plataforma de almacenamiento institucional deberá ser previamente coordinada y autorizada por la supervisión del contrato y por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), sin costos adicionales para la Policía Nacional.

Nota 2: los tres (3) componentes de almacenamiento NVMe, con capacidad mínima de 30,72 TB cada uno, deberán ser nuevos, originales, plenamente compatibles e interoperables con la plataforma de almacenamiento institucional existente y conservar las condiciones de soporte y garantía aplicables. Cualquier exigencia de fabricante o referencia específica deberá estar respaldada por justificación técnica expresa de la OFTIC que demuestre su necesidad para asegurar compatibilidad, interoperabilidad, estabilidad, soporte y garantía, y deberá incorporarse en el anexo o ficha técnica sin generar restricciones injustificadas a la participación.

Nota 3: la intervención deberá incluir las pruebas funcionales, validaciones de operación y entrega de la documentación técnica e informe final de implementación que permitan acreditar la correcta puesta en funcionamiento de la ampliación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor del contrato y dentro de los plazos de ejecución establecido en el presente estudio previo.

Página 13 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Nota: para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega total, instalación, configuración, integración, ejecución satisfactoria de las pruebas funcionales y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, previa radicación de la factura y de los documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del administrador (a) técnico sistemas de información de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

f1

APOYO A LA SUPERVISIÓN: será ejercido por el jefe del Grupo Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube OPTIC.

Página 14 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: Para los bienes importados, el contratista deberá tramitar la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada dicha licencia, deberá presentarla ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a la normativa vigente y previo a la nacionalización de los bienes.

Así mismo, se precisa que el contratista asumirá integralmente los costos, gastos, tributos, trámites aduaneros, cambiarios, logísticos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la operación de comercio exterior, hasta la entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad.

Finalmente, mediante las comunicaciones oficiales No. GS-2026-001260-SEGEN del 21 de enero de 2026 y No. GS-2026-015535-SEGEN del 2 de junio de 2026, la Secretaría General de la Policía Nacional impartió lineamientos para el trámite de certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor del contrato deberá verificar la vigencia y actualización de dichos lineamientos al momento de su aplicación y velar por su estricto cumplimiento.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

Página 15 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

INDICADORES ECONÓMICOS

En respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-030808-DILOF, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas
 - a. Decreto 1082 de 2015.
 - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3.
 - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor."
- Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, en su parte introductoria, indica: "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó la información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas nueve (09) en la ciudad de Bogotá, uno (01) en Santa Marta, tres (03) en

Página 16 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Medellín, dos (02) en Cali, una (01) en Montería y una (01) en Villavicencio, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; mediante la aplicación de medidas o promedios estadísticos especificados en las guías de Colombia Compra Eficiente, así:

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL"				
Nro.	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,12	0,04	1,42	5,15
2	0,16	0,11	1,59	7,32
3	0,35	0,14	1,98	12,78
4	0,47	0,15	0,85	2,91
5	0,17	0,10	1,73	4,69
6	0,55	0,22	1,45	17,14
7	0,67	0,26	1,55	17,04
8	0,68	0,29	3,69	7,30
9	0,10	0,05	1,91	5,14
10	0,06	0,05	4,43	4 235,26
11	0,62	0,35	2,94	19,59
12	0,15	0,05	1,58	2,90
13	0,29	0,28	22,26	32,00
14	0,64	0,63	139,80	145,82
15	0,07	0,06	6,07	5,30
16	0,08	0,06	2,94	1,80
17	0,15	0,12	3,53	124,54
a. Media Aritmética	0,31	0,17	11,75	309,78
b. Media Podada	0,27	0,14	3,89	26,29
c. Mediana	0,17	0,12	1,98	7,32
d. Mínimo	0,06	0,04	0,85	1,80
e. Máximo	0,68	0,63	139,80	4 235,26
f. Promedio Ponderado	0,30	0,22	31,65	916,09

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

b. Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, quince (15), empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal de acuerdo a la realidad del objeto contractual.

c. Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.

d. Mínimo: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en negativos e indeterminados.

e. Máximo: promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.

f. Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad de oferentes, sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará $\geq 1,80$.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría diferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o límite fijado al indicador
0	0	3	0								
3	1	777									
17	2	5									
17	3	2	42%								
17	4	12									
25	5	1779		51% AL 59%	39	42	22	39	20	ENTRE (42-22)=20 Y (42+22+22)=86	86%
32	6	1128	68%								
41											
42											
51											
51											
57											
57											
59											
61											
62											
68											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 68%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 51% y 59% donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 86% o 0.86, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, y un indicador adicional por la complejidad del proceso contractual

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón endeudamiento de	Cobertura de intereses
$\geq 0,06$	$\geq 0,04$	$\geq 0,85$	$\leq 0,86$	$\geq 1,80$

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Página 18 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.4 PRECIOS DE MERCADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL "FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$599.999.752,50) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA, discriminado así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO IVA
1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA A-02-01-01-004-005	000P OFPLA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL	10	3	\$199.999.917,50	\$599.999.752,50
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$599.999.752,50

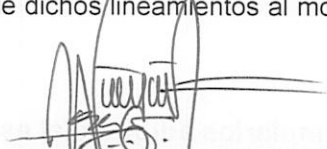
Nota 1: mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2026-028161-DILOF 01/09/2026, la Dirección Logística y Financiera dio respuesta a la Comunicación Oficial Nro. GS-2026-005547-OFPLA, señalando en uno de sus apartados lo siguiente:

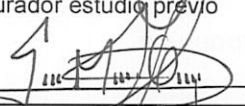
"En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, ampliación del sistema de almacenamiento de datos no estructurados del centro de procesamiento de datos principal de la Policía Nacional, contemplados como equipos e implementos de sistemas y comunicaciones está exento del Impuesto a las Ventas".

Nota 2: Para los bienes importados, el contratista deberá tramitar la licencia de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato. Una vez aprobada dicha licencia, deberá presentarla ante la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional para la expedición de la certificación de exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a la normativa vigente y previo a la nacionalización de los bienes.

Así mismo, se precisa que el contratista asumirá integralmente los costos, gastos, tributos, trámites aduaneros, cambiarios, logísticos y demás erogaciones que se generen con ocasión de la operación de comercio exterior, hasta la entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad.

Finalmente, mediante las comunicaciones oficiales No. GS-2026-001260-SEGEN del 21 de enero de 2026 y No. GS-2026-015535-SEGEN del 2 de junio de 2026, la Secretaría General de la Policía Nacional impartió lineamientos para el trámite de certificaciones de bienes exentos de IVA. No obstante, el supervisor del contrato deberá verificar la vigencia y actualización de dichos lineamientos al momento de su aplicación y velar por su estricto cumplimiento.


Intendente jefe **WILMER DIAZ ARDILA.**
Estructurador estudio previo


Capitán **GABRIEL MAURICIO QUESADA PERDOMO**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo OFPLA


Teniente coronel **EDISON RONDON CERQUERA**
Subjefe Oficina de Planeación (E)


Teniente coronel **JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ RESTREPO**
Jefe Oficina de Planeación

Página 20 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS NO ESTRUCTURADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL."

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad.
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☒ Obligaciones del contratista.
- ☒ Ficha Técnica
- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ Formato Único de Análisis del Sector y del Mercado.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional.
- ☐ Indicación de trato nacional.
- ☒ Experiencia del proponente.
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- ☒ Capacidad financiera.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- ☐ Certificación de la capacidad técnica.
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- ☐ Carta de compromiso postventa.
- ☒ Acreditación Criterios de Desempate (según corresponda).

Página 21 de 21	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- x Tratamiento de datos.
- x Origen de Recursos.
- x Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica.
- x Existencia o No de Situaciones de Control

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☑ Comunicación oficial GS-2026-029220-DILOF – Concepto ambiental.
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-028161-DILOF – Concepto causación Impuesto al Valor Agregado.
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-030808-DILOF – Respuesta información indicadores.
- ☑ AC-2026-002626-OFTIC – Acta de aprobación CERT.
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-005292-OFPLA – Solicitud cotización proceso de contratación.
- ☑ Certificación de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC)
- ☑ Certificado plan de compras
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-005992-OFPLA – Solicitud revisión análisis del sector y estudios previos.
- ☑ Declaración expresa del estructurador
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-006141-OFPLA – Designación comité evaluador
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-008719-OFTIC – Respuesta a solicitud viabilidad proyecto.
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-008124-OFTIC – Solicitud aprobación proyecto ante comité de requerimientos tecnológicos CERT
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-001260-SEGEN – Orden para tramitar certificaciones de bienes exentos de IVA.
- ☑ Comunicación oficial GS-2026-015535-SEGEN – Lineamientos para el trámite de firma de exenciones de IVA para importaciones.
- ☑ Copia correo electrónico solicitud CITI.